

Modelo de Escrito

15 PIDESOLIDARIDAD DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS ANTE AMENAZAS PERSONALES

PORACTUACIÓN PROFESIONAL ...(*remitentey domicilio; destinatario y domicilio*) señor Presidente del COLEGIOPUBLICO DE ABOGADOS DE LA ... Dr. ...Ref.: Fallo in re ... De mi mayor consideración: El que suscribe, ...,abogado, T° ..., F° ..., con estudio en... (*Tel. ..., fax ..., Cel. ...,correo electr. ...*) se dirige al señor Presidente a fin de poner en vuestroconocimiento el auto de procesamiento dictado al suscripto (*Que me fueranotificado en fecha ... y que ilustra el presente*), dictado en la Causa..., caratulada «...», en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° ...,Secretaría N° ..., y que a consecuencia de las circunstancias de hecho yderecho que enmarcan el mismo, constituye sin hesitación, una grave afectaciónde derechos constitucionales que tutelan el libre ejercicio de la profesión,generando un grave antecedente, que ataca como digo la labor de todoprofesional del derecho. Encontrándose en juego la protección de los derechosde los colegas me permito reseñar los antecedentes que concluyen con el expediente en cuestión. Que con fecha ... patrociné la Denuncia por ViolenciaFamiliar, efectuada por la señora ..., por sí y por sus hijos menores Expte...., que tramitó por ante el Juzgado Civil (*De Familia*) N° ..., de laDra. ..., Secretaría N° ... del Dr. ... En estas actuaciones se logró acordarla exclusión del hogar conyugal del denunciado ... (*policía con grado ...,en actividad en la división ... de la Policía ...*), con lugar de trabajo en... y fijar alimentos y un régimen de visitas. Luego de intensas negociaciones,con fecha ..., patrociné a la referida cliente, en los autos caratulados: «...c/..., ... s/divorcio, artículo 215 Código Civil», Expte. N° ..., en trámiteante el mismo Juzgado y Secretaría, el que con fecha ..., decretó el divorciode ambos cónyuges, otorgó la tenencia de las niñas a la madre, se fijó unrégimen alimentario y de visitas. Se atribuyó el hogar conyugal (*bien propiodel señor ...*) como vivienda de la madre y sus hijos hasta la mayoría deedad de la menor de ellas. A posteriori de ello y casi inmediatamente comenzóun acoso personal y telefónico permanente y agobiante contra las niñas y lamadre por parte del señor ..., lo que motivó un profuso intercambiotelegráfico, primero entre el padre de la señora ... y aquél, y posteriormenteentre los señores ... y ..., tratando de que el primero cese en tal anormalconducta. Lejos de calmarse el señor ... incrementó su tortuosa actividad con seguimientos,interceptación de la línea telefónica, escándalos casi diarios en la puertadeldomicilio familiar, divulgando calumnias sobre la conducta de su ex esposa yfinalmente efectuando primero a vuestro padre y luego a ella, concretasamenazas de muerte. Me sentí obligado entonces a patrocinar la denuncia que la señora ... formuló contra vuestro ex esposo, (*no soy penalista*) por eldelito previsto por el artículo 149 del Código Penal, Causa ..., que tramitarapor ante el Juzgado Correccional N° ..., Secretaría N° ... Una vez efectuada laratificación de dicha denuncia, por parte de la señora ..., en fecha.../.../..., comenzó el señor ... a llamar al suscripto al teléfono entoncesde mi domicilio particular ... (*El que debí posteriormente cambiar por otronúmero reservado, el ...*) y a mi celular ..., profiriendo todo tipo deamenazas y calumnias mortificantes contra las personas que lo atendieron, asaber, mi esposa, mi hijo y el suscripto. Asimismo y con fechas ..., el señorpolicía ..., efectúa las siguientes falsas denuncias penales: a) Contrael suscripto (*Utilizando a su madre*) la Causa ..., caratulada «...s/artículo 149 del Código Penal», que tramitara ante el Juzgado Correccional N°..., Secretaría N° ...; y b) Contra la señora ..., la Causa ...,caratulada «..., ... s/ infracción ley 2270», por ante el Juzgado de MenoresN° ... Que a consecuencia de otros graves hechos cuya autoría material y/o intelectual se le atribuyen al señor policía ..., la señora ..., con mipatrocinio, formuló una presentación al señor Jefe de la Policía ..., el queordenó la instrucción del Expte. ..., con la intervención de la Dirección deInvestigaciones Internas de la fuerza. Que a consecuencia de la falsa denunciaque el señor ... efectuara contra mi, la Excma. Cámara del Fuero, ordenó lainstrucción de la Causa ..., caratulada: «..., ... por artículo 149 bis. delCódigo Penal », aún en trámite ante el Juzgado Correccional N° ..., SecretaríaN° ... Que por fin, con fecha ..., se le corre a la señora ... traslado de lasactuaciones civiles en las que se origina la causa de la referencia, los autoscaratulados: «..., ... c/..., ...s/ejecución de régimen de visitas «(*Expte.N° ...*), en trámite como queda dicho, por ante el Juzgado de Familia N°..., Secretaría ... Que existe, por último, el incidente de ejecución dealimentos caratulado «..., ...c/..., ... s/ejecución de alimentos, Expte. N°... Que para contestar el incidente de ejecución de régimen de visitas, micliente arrima más de cuarenta documentos de todo tipo. Entre ellos los dosresúmenes y dos boletas de impuesto inmobiliario que resultan ser apócrifos.Efectuado el desconocimiento de la documental, el señor ... denuncia laexistencia de falsedad procesal en grado de tentativa, manifestando laexistencia de una maniobra para perjudicarlo. Que respecto de este puntoesencial y más allá de cómo es que llega tal documentación a manos de micliente, motivo de otras disquisiciones, lo cierto es que no se dan ninguna delas conductas tipificantes del supuesto delito, que en grado de conato sugeridoes de carácter imposible. Que en lo que importa al suscripto y sus colegasabogados: Primero, no es acompañado por el abogado ya que en vuestro carácterde patrocinante patrocina (*valga la redundancia*) la presentación de talprueba documental, ante lo cual nos encontramos ante hechos de terceros.Adviértase que si fuésemos penalmente responsables por la presentación deinstrumentos que «prima facie» se acercan por los clientes, serios, creíbles yconfiables, como auténticos, ello nos llevaría a la inseguridad y al absurdo detener que someter a pericias cada papel que se nos

traiga a la consulta y que a primera vista resulte normal ¿!?!; o a someternos a situaciones mortificantes, desmoralizadoras y de grave daño moral, como la que hoy sufro. Segundo: Toda la documental presentada lo fue con la invocación de que para el caso de desconocimiento de su autenticidad, se libren los pertinentes oficios a los entes que las emitieron a fin de que se pronuncien sobre el particular, por lo que no constituyen prueba por sí misma, ya que el simple desconocimiento pone en juego tal mecanismo que le resta toda virtualidad jurídica. Tercero: Que en el caso concreto, de tales documentos apócrifos no se puede obtener medida concreta judicial alguna, que pudiera afectar patrimonialmente a la contraparte; no sólo por su absoluta falta de importancia como medios probatorios en sí mismos, sino porque nos encontramos en un incidente que carece de contenido económico. La señora ... (no yo) los presentó en un incidente de ejecución de régimen de visitas. Cuarto: Como consecuencia de una adecuada evaluación de las circunstancias apuntadas, el Fiscal de la causa, dictamina pidiendo el sobreseimiento del suscripto y mi cliente. Tal sobreseimiento es ratificado por la decisión del juez de instrucción que mejora los fundamentos. Quinto: Apelado el sobreseimiento por el señor ..., interviene la Sala ..., del Superior, la que mediante sentencia de fecha .../.../..., con la firma de los señores jueces ..., resuelve revocar el decisorio y disponer que se escuche al suscripto y su cliente en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación. Sexto: El meollo de la presente nota lo constituye saber los fundamentos de la revocatoria, ya que las consecuencias emergentes ya han sido puestas en conocimiento del señor Presidente. En criterio del suscripto el fallo se apoya en el error de lectura de la causa en cuestión. En efecto el Superior confunde y mezcla los juicios civiles y sus incidentes agregados a la causa penal. Habla de ardid idóneo porque evalúa la petición de medidas cautelares en los términos del artículo 4º de la ley 2417, que «faculta al juez a decretar alimentos a su favor» (*sic*) lo que implicaría un desplazamiento patrimonial a favor de la imputada; todo lo cual es un absoluto dislate que no pudiendo atribuirse a ignorancia del derecho civil, no queda más remedio que pensar en una errónea lectura de la causa. Jamás solicité medida cautelar que implicara desplazamientos económicos. El alimento está fijado en el juicio de divorcio, y de ningún alimento trata el incidente de ejecución de régimen de visitas en que obran tales documentos apócrifos. La denuncia por violencia familiar con que se iniciara el entuerto (*ley 2417*) se encuentra terminada por el acuerdo provisorio que se perfecciona en el divorcio con sentencia con autoridad de cosa juzgada. Tal error lo repite el juez de grado cuando le ordenan procesar (*bien que dejando a salvo su opinión personal*) afirmando el procesamiento en cuestiones de hecho y derecho absolutamente reñidas con la realidad de la causa. Lo grave que denuncia se basa en la seria afectación profesional del suscripto, extensiva a la profesión del abogado en general, basada en tal ligereza inexcusable en la lectura de las constancias de la causa, lo que magnifica las claras violaciones constitucionales y llegan aún pienso, a generar serias responsabilidades no sólo al querellante, sino al propio Estado por el grosero error en juzgando. Ruego al señor Presidente que una tome rápida y eficaz intervención para aminorar más daños al suscripto y a los colegiados en general y, póngome a su disposición. Salúdolo con una distinguida consideración. QUEDA/N

FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ... (lugar, fecha, nombre/s y apellido/s del/los remitente/s, tipo/s de documento/s de identidad y número/s y firma/s)